

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Resol. N° 091/06

N° 141 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

EXTRACTO P.E.P. NOTA N° 138/06 ADJUNTANDO DTO. PCIAL
N° 1438/06, QUE RATIFICA ACTA COMPLEMENTARIA N° 10.938, REF.
FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE, SUSCRIPTO CON EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NA-
CIÓN.

Entró en la Sesión 11/05/06

Girado a la Comisión P/R AP.
N°: _____

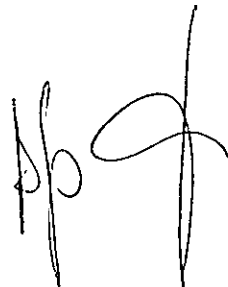
Orden del día N°: _____

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria registrada bajo el N° 10938, sobre liquidación parcial ~~correspondiente~~ - Fondo Nacional de Incentivo Docente, celebrado el día 17 de junio de 2005, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 1438/06.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized letters and a vertical line extending upwards.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 382
28.04.06
HORA: 11:40
FIRMA: [Firma]

PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL
FOLIO Nº 113

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
02/03/06
MESA DE ENTRADA
Nº 141 HS. 14:40 FIRMA [Firma]

NOTA Nº 138
GOB.

USHUAIA, 27 ABR. 2006

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 1438/06, por el cual se ratifica el Acta Complementaria registrada bajo el Nº 10938, con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

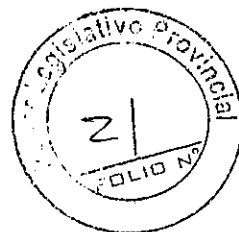
AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma]
HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1º
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angelica GUZMAN
S/D.-

[Firma] Pase para conocimiento e recepción en [Firma] 28/04/06

[Firma]
Leg. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidenta 1ª Alc. Presidenci.
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 18 ABR. 2006

VISTO: el expediente N° 001514-EM/2006 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO :

Que mediante el mismo tramita el Acta Complementaria de fecha 17 de junio de 2005, suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de Educación y Cultura, Prof. OSCAR A. LASSALLE, en conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley Nacional N° 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente".

Que dicha Acta ha sido registrada bajo el número 10938, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

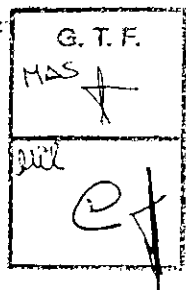
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Complementaria de fecha 17 de junio de 2005, suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de Educación y Cultura, Prof. OSCAR A. LASSALLE, registrado bajo el número 10938, por las razones expuestas en los considerandos.

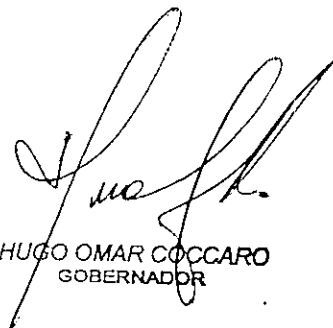
ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105°, inciso 7° y 135°, inciso 1° de la constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1438/06




Dr. Enrique Horacio VALLEJOS
Ministro de Coordinación de Gabinete

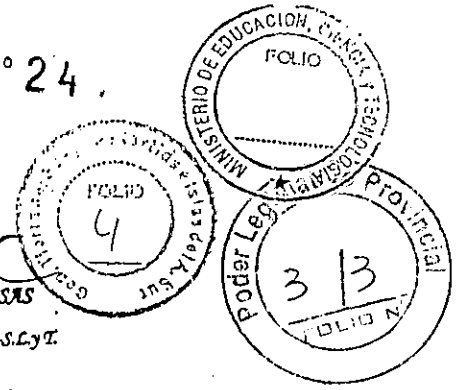

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	22 MAR. 2006
BAJO N°:	10938

GILBERTO A. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.LyT.



Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN representado a este efecto por el señor MINISTRO Lic. DANIEL FILMUS, en adelante denominado LA NACIÓN, por una parte; y por la otra la provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por el Prof. OSCAR LASSALLE, en adelante denominada LA PROVINCIA y de conformidad con lo previsto por el Art. 16 de la Ley N° 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente" y teniendo en cuenta las Resoluciones N° 102 /99 y su modificatoria N° 122/99 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, aprobatoria de los criterios de distribución entre los distintos cargos conforme artículo 13 de dicha norma legal, convienen en celebrar un ACTA COMPLEMENTARIA, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA ha presentado la Preliquidación establecida por el punto 14 del ANEXO de la Resolución N° 102/99 y de acuerdo con lo dispuesto en su modificatoria N° 122/99, ambas del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN correspondiente a la cuarta cuota del primer semestre del año 2004, manifestando su representante con carácter de Declaración Jurada que la misma se ajusta en un todo a las pautas y criterios aprobados por la citada Resolución.

SEGUNDA: LA NACIÓN transfirió con fecha 24 de mayo de 2005 a LA PROVINCIA un monto total que asciende a PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 46/100 (\$ 533.146,46.-) que corresponde a la liquidación parcial del primer semestre de 2004, que será distribuido entre los docentes de la jurisdicción incluidos en la Preliquidación sobre cuya base se estableció el monto de dicha transferencia.-

En prueba de conformidad y para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de junio de 2005.

Prof. Oscar A. LASSALLE
MINISTRO DE
EDUCACIÓN Y CUI

Lic. DANIEL P. FILMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología